

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SOCIEDAD EZ.

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la asistencia técnica para la realización de los servicios de mantenimiento y asistencia de los sistemas y equipos informáticos, telemáticos y red de datos de la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU.

Los servicios objeto de contrato son entre otros, y sin carácter exhaustivo:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores, sistemas de almacenamiento masivo, equipos de enrutamiento, cortafuegos, SAIs y cableado que constituyen el núcleo central de la informática de la sociedad, y en general de todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento diario.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del resto de ordenadores, impresoras de puesto y demás equipos utilizados por los empleados de EZ
- Resolución de problemas en los equipos de los trabajadores en lo relativo a certificados de firma digital.
- Mantenimiento integral del sistema en lo que a políticas de seguridad, copias de seguridad, mantenimiento de usuarios, permisos y todo aquello que redunde en un óptimo funcionamiento del mismo. Gestión de políticas de red y control de accesos de usuarios en todo lo que se refiere a redirección de puertos y direcciones IP con el fin de evitar ataques externos.
- Comprobación periódica de las copias de seguridad para asegurar que se realizan correctamente de acuerdo con las políticas establecidas.
- Instalación y configuración inicial, y mantenimiento básico, del hardware y software esencial, incluso con programación informática. El servicio de mantenimiento de software incluirá la configuración del software instalado y actualización e instalación del software adicional con licencia, respecto de sistemas operativos, antivirus, ofimática básica, aplicaciones corporativas, drivers de periféricos, software de comunicaciones, etc.
- Instalación y configuración de la red de área local, cables y equipos de conmutación, que permitan las debidas conexiones a los servidores de EZ y a la red de Internet. Incluye: primera instalación y verificación de las estructuras de red, cableado, y periféricos; administración de los servidores: soporte, instalación y configuración del servidor de datos y correos, configuración y optimización para el correcto

funcionamiento de la comunicación entre los equipos conectados en red, así como todos los periféricos conectados a ella; mantenimiento correctivo que incluye la reconfiguración del hardware y software de red después de la caída del sistema u otros percances; instalación de nuevos productos de servidor, las copias de seguridad, control de acceso a los datos, comunicaciones entre las sedes, correos, y demás.

- Se establecerá un día de visita al mes, como mínimo, a la sede social de EZ de /los técnico/s informático/s para realizar trabajos de mantenimiento in situ.
- Deberá plasmarse documentalmente todas las políticas establecidas en los sistemas en lo tocante a claves de usuarios, accesos a los diferentes sistemas, copias de seguridad que se realizan y toda aquella información necesaria para la administración del sistema. Este documento se consensuará con el EZ y será actualizado cada vez que se produzcan cambios. Asimismo se establecerán protocolos de actuación para contemplar problemas que puedan ser atendidos directamente por el personal de EZ.

Actualmente el inventario informático de la sociedad EZ –sin incluir monitores y periféricos– es el siguiente:

- a. Servidor: HP Proliant DL 120 G5 1U 2 vías. Intel Xeon CPU E3110 @ 3.00GHz.
- b. Servidor: Dell Inc. PowerEdge R520. Intel Xeon CPU ES-2407 v2@ 2.40GHz.
- c. Servidor: HP Proliant DL360e Gen8 Intel Xeon CPU E5-2407 0 @ 2.20GHz.
- d. HP Compaq dc5700 Microtower. Intel Core2 CPU 6300 @ 1.86GHz. (2)
- e. HP Compaq Pro 4300 Small Form Factor. Intel Pentium CPU G640@ 2.80GHz.
- f. HP Compaq Elite 8300 Small Form Factor. Intel Core i5-3470 CPU@ 3.20GHz. (3)
- g. HP Elite 7300 Series MT Intel Core i5-2400 CPU @ 3.10 GHz
- h. HP Elite 7500 Series MT. Intel Core i5-3470 CPU @ 3.20GHz.
- i. HP Prodesk 600 Intel Core i5-4570 CPU@ 3.20GHz.
- j. Asus ux301la-c4006h.
- k. Hewlett-Packard p6-2305es. Intel Core i5-3350P CPU @ 3.10GHz.
- l. HP Compaq Pro 6300 SFF Intel Core i5-3470 CPU @ 3.20GHz.
- m. HP Probook 430 G2.
- n. Canon iR-ADV C5030/5035.
- o. HP LaserJet P3010 (3).

Sin perjuicio de lo anterior, será obligación del adjudicatario el mantenimiento de los equipos que se vayan incorporando durante el periodo de ejecución del contrato, debiendo mantener el inventario actualizado. Asimismo, deberá atender cualquier requerimiento en materia de consultoría informática sobre la arquitectura tecnológica implantada en la sociedad.

EZ comunicará por teléfono la avería o incidencia habida, para lo cual la empresa adjudicataria tendrá que disponer de un centro de atención telefónica a usuarios, en el cual se gestionará la recepción de la incidencia y se pasará a un técnico para la solución de la misma. En caso de no poder solucionar el problema vía control remoto o por indicaciones hechas por los técnicos informáticos, mediante conversación telefónica, se tendrán que personar en las instalaciones de EZ, a fin de solventar el problema existente.

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00h. Sin perjuicio de lo anterior, EZ podrá ordenar la realización de los trabajos fuera de este horario siempre que lo justifique adecuadamente.

Para la ejecución de los citados trabajos el adjudicatario deberá adscribir al contrato, al menos un técnico informático con al menos tres años de experiencia en redes y sistemas. Dicho técnico deberá atender los requerimientos de EZ en el plazo máximo de ocho horas desde que se deje constancia de la incidencia.

El adjudicatario adoptará las medidas pertinentes para la continuidad de la prestación del servicio en situaciones de vacaciones, bajas laborales, etc.

Toda la documentación recogida y elaborada por el adjudicatario para la realización de su trabajo, así como el software, programas e información que se genere durante el período de duración del contrato es propiedad de EZ, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el contrato, además de no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente contrato.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que dimanen de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

2.- PLAZO DE EJECUCION.

El contrato tendrá una duración de 12 meses desde la firma del contrato.

Podrá ser prorrogado, por un año, por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acuerdo expreso antes de la finalización del contrato. El adjudicatario pondrá en conocimiento, con una antelación de dos meses, su interés de continuar con el contrato. No obstante lo anterior, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de EZ, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de tres (3) meses más o hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar EZ al adjudicatario tal circunstancia, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del contrato.

3.- PRESUPUESTO.

A efectos de lo dispuesto en el art 88 del TRLCSP el presupuesto del contrato, el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato para un año de contrato es de 10.800 € IVA no incluido, calculado del siguiente modo:

20 horas dedicación mínima mensual* 45 € (precio unitario: hora de Técnico Informático con más de tres años de experiencia) *12 meses= 10.800 €

No obstante lo anterior, el sistema de determinación del precio del contrato y el abono de los trabajos vendrá dado por la aplicación del precio unitario/hora de Técnico Informático sobre las horas efectivamente realizadas que deberán ofertarse de acuerdo con el modelo de proposición económica y que regirán durante la vigencia del presente contrato.

En el caso de que un mes no se agoten todas las horas quedarán en reserva para posteriores meses, pudiéndose compensar durante todo el periodo de duración del contrato.

Al estar el precio fijado por unidades de horas, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de EZ que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo. El presupuesto estimado regirá como importe máximo de gasto.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.- LICITACIÓN.

Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La documentación para participar en el procedimiento se presentará en la sede de la sociedad, ubicada en la planta primera del pabellón este del edificio municipal "El Seminario" (Vía Hispanidad 20, C.P. 50.009, Zaragoza) antes del plazo estipulado en el anuncio de licitación que se publicará en el perfil del contratante en tres sobres cerrados denominados como A, B y C. conteniendo cada uno de ellos la documentación que se especifica en esta Memoria, indicando en todos ellos, de forma legible: Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, si lo efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el objeto del contrato y los datos suficientes para la comunicación con el proponente.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto. Cada licitador podrá presentar una única proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. La sociedad se reserva, asimismo, la posibilidad de renunciar a la celebración del contrato por las causas recogidas en la legislación contractual.

Sobre A. Documentación general:

Se aportará debidamente cumplimentado el modelo de declaración responsable que se adjunta como anexo a esta Memoria.

Junto a ellos, los licitadores deberán acreditar la oportuna solvencia técnica mediante una relación de los trabajos efectuados durante los cinco últimos años en trabajos similares al objeto del contrato.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato se requerirá al que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia técnica y económica en el plazo de diez días hábiles. El órgano de contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Sobre B. Propuesta Técnica:

Se deberá presentar por los proponentes una memoria técnica que permita valorar el adecuado cumplimiento de los trabajos a realizar y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria del proyecto: Descripción del planteamiento global de los trabajos a realizar y metodología a emplear.

2. Medios humanos y materiales, incluyendo el nombre de la persona, la formación y la experiencia. Se deberá indicar si la dedicación de cada uno será a tiempo parcial (especificando el porcentaje del tiempo dedicado a la prestación del servicio) o completo. En todo caso, deberá asegurarse la dedicación de un técnico informático al menos, durante 20 horas al mes. EZ determinará el modo de distribución de las horas sin que por el contratista pueda alegar reparos en la ejecución de los trabajos por falta de disponibilidad de personal.
3. Medidas para asegurar el control de calidad de los trabajos.

Sobre C. Oferta económica:

Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

Oferta económica:

«D. _____ con domicilio en _____, con DNI número _____ en representación de la Entidad _____, con CIF número _____, en relación con el expediente para la CONTRATACIÓN XX.» hago constar que conozco el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato y la acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente precio unitario:

- Hora de Técnico Informático: XX,XX €/hora.

En _____, a ____ de ____ de 20

Firma del licitador,

5.-FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento se sustanciará por el procedimiento general estipulado en el art. 13 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad, con un único criterio de adjudicación: precio.

Atendiendo al importe estimado, el órgano de contratación es el Gerente de la sociedad.

A efectos de determinar las ofertas incursas en temeridad, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva en los términos contemplados en el TRLCSP por un importe equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Importe sobre el Valor Añadido.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del contrato se efectuará por EZ mediante factura mensual emitida por el adjudicatario comprensiva de todas las horas del técnico informático efectivamente realizadas y certificadas

por EZ, abonándose en función del coste/hora que contemple el adjudicatario en su oferta económica.

Prestada la conformidad a las facturas, en su caso, por EZ, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios que sean precisos para su buena ejecución en los tiempos de solución de incidencias convenidos en el contrato.

La no disponibilidad reiterada de los medios personales propuestos en la oferta, en cualquier momento de la duración del contrato, facultará a EZ a la rescisión del contrato, sin indemnización alguna, salvo causa de fuerza mayor debidamente invocada y acreditada por la adjudicataria.

Si como consecuencia de emergencias empresariales, en las instalaciones, etc., el contratista estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego, estará obligado a dar cuenta de ello de forma inmediata a EZ, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causaría a la prestación del servicio. Los gastos que ocasionen dichas medidas serán abonados directamente por el contratista.

El contratista está obligado a indemnizar los daños que se causen tanto a EZ como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos del TRLCSP.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Queda obligado el adjudicatario a lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos los aspectos y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con EZ, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados,

quedando EZ exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa y obligaciones mencionadas.

No podrá el contratista, en manera alguna, utilizar las E.T.T. para dar cobertura a puestos de trabajo necesarios para la prestación del servicio.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en las Instrucciones Internas de Contratación de Ecociudad Zaragoza SAU (EZ) y, para todo lo no previsto en los citados documentos, por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

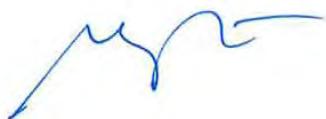
Todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de este contrato se regirán por el Ordenamiento Jurídico Privado. Las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

El Técnico Jurídico.



Fdo. Luis Vela Blasco.

V.B. El Gerente.



Fdo. Miguel Portero Urdaneta.



MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE A)

“D XX con DNI nº XX en representación de la empresa XX con NIF nº XX y domicilio social en XX CP XX y teléfono XX

DECLARA:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el expediente de licitación XX convocado por la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos por las instrucciones de contratación de la sociedad y por la legislación vigente en materia de contratos.

TERCERO.- Que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales y con la seguridad social y que no se encuentra incurso en prohibición legal para contratar

CUARTO.- Que, asimismo, se encuentra al corriente del pago de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar el cumplimiento de dichos requisitos en caso de ser propuesto como adjudicatario del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.